FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

COBERTURA: Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

INSTRUCCIONES GENERALES:

Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones :

- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

I. Identificación:

En el caso de que la entidad o sociedad sea pública, especifique:

ORDEN: Marque con *"X"* si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL) u otro (OTRO). Si marca esta última, aclare a qué otro orden corresponde.

TIPO: Escriba el código de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	TIPO
01	MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
02	SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
03	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
04	ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
05	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
06	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
08	OTRO

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	CLASE
11	SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS
12	SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
13	SOCIEDADES CIVILES
14	ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
15	SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES)
16	OTRA

II. ServiciOs:

Relacione los principales servicios que ofrece su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

III. Experiencia y Situación Actual:

En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribiendo el nombre de la entidad contratante, si es pública o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación o conclusión del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

IV. Representante Legal O ApOderadO:

Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos. Marque con X *"si"* o *"no"* está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firme este formato para que la información declarada en él tenga validez. Recuerde anexar los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representación Legal o de Apoderado.

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

Secretaría de Educación del Distrito

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: Fundación Tiempo de Juego	
SIGLA	NIT No. 900.238.123 - 5
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :	PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :
ORDEN: [] NAL. [] DPTL. [] DIST. [] MPL. [] OTRO ¿CUÁL? _____ — TIPO: [] [] (VER AL RESPALDO)	CLASE [1] [2] (VER AL RESPALDO)
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA — PAÍS: Colombia	DEPARTAMENTO: Cundinamarca
MUNICIPIO: Bogotá	DIRECCIÓN: Calle 26 a # 13 - 96
TELÉFONOS: 601 8053388	FAX — APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 Desarrollo de capacidades y habilidades psicosociales en NNJA	2 Empoderamiento lúdico comunitario
3 Metodología y pedagogía al Sistema de protección Colombiano	4 Pedagogía en disciplinas deportivas, artísicas y tecnológicas
5 Desarrollo de liderazgos en NNJA	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Ladrillera Santafé		X		30/12/2024	$298.657.480
British Council		X		30/09/2022	$1.869.109.219
Open Society Foundations		X		30/09/2022	$472.416.000
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	X			31/12/2019	$527.750.766
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	X			19/09/2018	$942.506.850

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: Uribe	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): Rodríguez	NOMBRES: Diana

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE :	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE []	52.991.369	Representante Legal [X] Apoderado []	$ 1.423.500.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 14/02/2025

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	CIUDAD Y FECHA

CONVENIO DE COOPERACIÓN
SUSCRITO ENTRE FUNDACIÓN TIEMPO DE JUEGO Y LADRILLERA SANTA FÉ

PROYECTO	CONSTRUIR JUGANDO
CONVINIENTES	**LADRILLERA SANTAFÉ,** que en adelante se denominará **LSF**. Inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el NIT 860000762-4 y representada legalmente por el señor **JUAN FERMÍN RESTREPO**, identificado como aparece al pie de su firma. **FUNDACIÓN TIEMPO DE JUEGO,** que en adelante se denominará **TDJ**. Inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el NIT 900.238.123-5 y representada legalmente por el señor **DIANA RODRÍGUEZ URIBE**, identificada como aparece al pie de su firma.
OBJETO	**LOS CONVINIENTES** se comprometen a aunar esfuerzos para desarrollar actividades deportivas y artísticas con niñas, niños, adolescentes y jóvenes (NNAJ) en situación de riesgo, de los barrios de influencia directa de Ladrillera Santafé en la Comuna VI de Soacha y Ciudad Bolívar.
PLAZO	**Fecha de inicio:** Enero 15 de 2024 **Fecha de terminación:** Diciembre 30 de 2024

Entre los suscritos, a saber, por una parte, **FUNDACIÓN TIEMPO DE JUEGO,** entidad de derecho privado, con domicilio en Bogotá, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, Matrícula Mercantil S0032748, NIT.900.238.123-5, representada en este acto por **DIANA RODRÍGUEZ URIBE,** mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 52.991.369 expedida en Bogotá, quien en adelante se denomina **TIEMPO DE JUEGO**, y por otra parte, **LADRILLERA SANTAFÉ**, entidad de derecho privado, con domicilio en Bogotá, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, Matrícula Mercantil No. 00009322 del 24 de Marzo de 1972, NIT. 860000762-4, representada en este acto por **JUAN FERMÍN RESTREPO,** mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.943.983 expedida en Bogotá, acuerdan suscribir el presente **CONVENIO** de cooperación (en adelante el CONVENIO), previas las siguientes consideraciones:

CLAUSULA PRIMERA – OBJETO: Aunar esfuerzos para desarrollar actividades deportivas y artísticas con niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo, de los barrios de influencia directa de Ladrillera Santafé en Ciudad Bolívar – barrios San Joaquín del Vaticano, Los Duques, Divino Niño, La Colina I sector y La Colina II sector, y la comuna VI de Soacha - barrios El Cardal, Villa Julia, Rincón de San Carlos, Llano Grande, La Florida, Altos de la Florida sectores 1, 2, 3 y 4, así como las veredas Panamá y Fusungá, impulsando estrategias de desarrollo de habilidades para la vida.

CLÁUSULA SEGUNDA – ACTIVIDADES: Fundación Tiempo de Juego ejecutará las siguientes actividades en el marco del CONVENIO:

COMUNA VI, SOACHA: En este territorio se propone desarrollar actividades de tiempo libre (fútbol) y el trabajo con dos colegios de la zona.

- Formalización de los participantes que ya han participado durante el sexto año y la inscripción de los cupos disponibles con nuevos niños, niñas y jóvenes.
- Reuniones con los referentes locales de cada escenario donde se desarrollan las actividades con el fin de socializar la propuesta para 2024 y formalizar el uso de los espacios comunitarios.
- Actualización de datos de los participantes que continúan vinculados al Programa Construir Jugando.
- En el enfoque de Actividades de Tiempo Libre, la ejecución del proyecto contará con una (1) actividad de tiempo libre deportiva en Florida Baja para un total de **130** participantes. Los mismos se atenderán distribuidos en cuatro grupos, y cada uno participará dos veces a la semana durante una hora en total (2 sesiones presenciales), se ofertarán ocho (8) horas de actividades.
 - Alistamiento de material: se evaluará el estado de los implementos y se actualizará el material necesario.
- En el enfoque con colegios, se propone continuar con la implementación de actividades deportivas o artísticas para complementar el trabajo desarrollado en horario escolar a través de procesos lúdicos orientados al desarrollo de habilidades para la vida. Las sesiones se llevarán a cabo una vez a la semana, con una duración de dos horas presenciales.

 - Se propone trabajar con **70** alumnos del Colegio Eugenio Díaz Castro, sede Vereda Fusungá. (3 gestores comunitarios de futsal, música y artes)
 - Se propone mantener los **10** cursos y trabajar con **300** alumnos de la Institución Educativa Eduardo Santos, sede Altos de la Florida. (1 gestor de artes)
 - Se propone trabajar con **4** cursos y **120** alumnos de la Institución Educativa Eduardo Santos, sede La Florida (1 gestor de deportes)
 - A finales del mes de Enero se llevarán a cabo reuniones con los Rectores y cuerpo pedagogo para socializar la propuesta 2024 y alinear expectativas.
 - Las actividades con alumnos comenzarán una vez se retome el año escolar.
 - Asimismo, se llevarán a cabo tres Laboratorios Lúdico Experienciales en cada institución, como escenario para contribuir al bienestar de los docentes a través del ejercicio reflexivo y la creación colectiva. Para ellos, se proponen **tres encuentros presenciales** donde se explorará la lúdica como medio reflexivo, la Metodología Convivencial como estrategia pedagógica y las habilidades personales como herramientas clave a la hora de promover espacios de enseñanza-aprendizaje.

 Participantes: **20*** docentes y directivos de los dos colegios aliados de Soacha
 - Encuentros: 3 encuentros por IE (6 en total)
 - Duración: 2 horas por encuentro.

 ***El número previsto para docentes podrá ampliarse si se implementa en formato grupal (gestión de directivas para convocar docentes de otras sedes en un mismo espacio y horario con un cupo máximo de 40)**

 - Para fortalecer el impacto con NNJ participantes, se llevarán a cabo dos (2) Recreo Mi Colegio, un espacio para promover dinámicas de bienestar y diversión sana en espacios

de esparcimiento escolar. Los mismos son cápsulas cortas con formato de actividad lúdica y pedagógica que se desarrollan en **formato presencial** y tienen como fin dar a conocer el poder del juego como herramienta preventiva para mejorar la convivencia, integrar a las familias y desarrollar habilidades psicosociales en niños, niñas y adolescentes.

- Participantes: **490** Estudiantes divididos en grupos de trabajo rotativo y acordados previamente con las instituciones (se priorizan los de atención regular)
- Encuentros: 2 Recreo Mi Colegio por Institución Educativa. Las fechas se acordarán con la institución (se sugiere una actividad en cada semestre)
- Duración: 60 minutos por encuentro

- En cuanto a la Escuela de Liderazgo, se continuará trabajando con **12** Monitores, **1** aprendiz comunitario y **1** enlace local, quienes asistirán a formación virtual quincenal (Plataforma Meet, Grupo de whatsapp y/o diplomado ofertado por TDJ) y serán orientados por la coordinadora Psicosocial en formación de habilidades para la vida y un profesional metodológico para el componente técnico.
- Se propone iniciar un piloto de **"Laboratorio experiencial para padres"** con énfasis lúdico-deportivo, y la idea de vincular **al menos 20 acudientes** de Fútbol Soacha de manera regular (1 vez al mes), quienes tendrán formación en habilidades para la vida y capacidades técnico deportivas, ellos y ellas recibirán además indumentaria Construir Jugando para fortalecer su pertenencia con el programa y serán referentes en temas de gestión de actividades.

CIUDAD BOLÍVAR: En este territorio se propone implementar una actividad de tiempo libre deportiva y el trabajo en el Colegio Rural José Celestino Mutis.

- Formalización de los participantes que ya han participado durante el sexto año y la inscripción de los cupos disponibles con nuevos niños, niñas y jóvenes.
- Reuniones con los referentes locales de cada escenario de actividades con el fin de socializar la propuesta para 2024 y formalizar el uso de los espacios comunitarios.
- Actualización de datos de los participantes que continúan vinculados al Programa Construir Jugando.
- En el enfoque de Actividades de Tiempo Libre, la ejecución del proyecto contará con una (1) actividad de tiempo libre deportiva para un total de **50** participantes en formato presencial. Se evaluará el estado de los implementos y se actualizará el material necesario.
 - En San Joaquín se ofrecerá futsal para **50** NNJ, distribuidos en dos grupos, esperando que participen dos veces a la semana.

- En el enfoque con colegios, el trabajo propone la continuidad de la alianza con el Colegio Rural José Celestino Mutis, manteniendo la atención **presencial** a 12 cursos (**330 NNJ**). La apuesta es implementar actividades lúdico-deportivas para complementar el trabajo físico desarrollado en horario escolar a través de procesos orientados al desarrollo de habilidades para la vida. Las sesiones se llevarán a cabo una vez a la semana con una duración de 90 minutos para un total de

12 grupos de alumnos **acordados con las directivas de la IE.**

- Asimismo, se llevarán a cabo tres Laboratorios Lúdico Experienciales como escenario para contribuir al bienestar de los docentes a través del ejercicio reflexivo y la creación colectiva. Para ellos, se proponen tres encuentros **presenciales** donde se explorará la lúdica como medio reflexivo, la Metodología Convivencial como estrategia pedagógica y las habilidades personales como herramientas clave a la hora de promover espacios de enseñanza-aprendizaje.
 Participantes: **60** docentes y directivos.
 - Encuentros: 3 encuentros
 - Duración: 2 horas por encuentro.

 ***Las sesiones se podrán desarrollar con un cupo máximo de 20 docentes y articularse con jornadas pedagógicas institucionales.**

- Para fortalecer el impacto con NNJ participantes, se llevarán a cabo dos (2) Recreo Mi Colegio, un espacio para promover dinámicas de bienestar y diversión sana en espacios de esparcimiento escolar. Los mismos son cápsulas cortas con formato de actividad lúdica y pedagógica que se desarrollan en **formato presencial** y tienen como fin dar a conocer el poder del juego como herramienta preventiva para mejorar la convivencia, integrar a las familias y desarrollar habilidades psicosociales en niños, niñas y adolescentes.
 - Participantes: **330** Estudiantes divididos en grupos de trabajo rotativo y acordados previamente con la institución (se priorizan los de atención regular)
 - Encuentros: 2 Recreo Mi Colegio. Las fechas se acordarán con la institución (se sugiere una actividad en cada semestre)
 - Duración: 60 minutos por encuentro

- En cuanto a la Escuela de Liderazgo, se continuará trabajando con **4** Monitores, **1** referente local y **1** Aprendiz comunitario, quienes asistirán a formación virtual quincenal (Plataforma Meet, Grupo de whatsapp y/o diplomado ofertado por TDJ) y serán orientados por la coordinadora Psicosocial en formación de habilidades para la vida y un profesional metodológico para el componente técnico.

- Adicionalmente se realizarán **2 Festivales Lúdico Deportivos** CJ, para fomentar la integración y el intercambio de experiencias entre los distintos territorios, el programa cubrirá transporte y refrigerios para las dos jornadas previstas para el segundo semestre de 2024.

- De igual manera se oficializará la participación de los participantes de ATL contrajornada en **torneos locales de fútbol**, cubriendo por lo menos a 6 equipos (2 de San Joaquín y 4 de Soacha) en las categorías que se prioricen por los maestros en común acuerdo con los padres de familia.

CLÁUSULA TERCERA – OBLIGACIONES DE LADRILLERA SANTAFÉ: En desarrollo del objeto del CONVENIO,

la LADRILLERA se compromete a:

1. Brindar apoyo en la relación con los actores claves del proyecto.
2. Establecer un canal de comunicación permanente y eficaz entre TDJ, la comunidad y LSF.
3. Acompañar y supervisar la implementación del proyecto por parte de TDJ.
4. Aportar los recursos económicos necesarios para garantizar el cumplimiento de los tiempos y la calidad del proyecto, para un total de **Doscientos noventa y ocho millones seiscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos ochenta pesos** (**$298.657.480**), que se girarán a Tiempo de Juego en la cuenta de ahorros Bancolombia No. **69946184641** de la Fundación Tiempo de Juego, en tres desembolsos así:
 a. Primer desembolso de 40% equivalente a **$119.462.992** tras la suscripción del convenio.
 b. Segundo desembolso del 30% equivalente a **$89.597.244** con la entrega del primer informe parcial, que se entregará en la primera semana del mes de mayo de 2024, e incluirá los listados, reportes y registros de las actividades de tiempo libre desarrolladas.
 c. Tercer desembolso del 30% equivalente a **$89.597.244** al finalizar el convenio y con la entrega del informe final de ejecución que se realizará en la tercera semana del mes de diciembre de 2024, e incluirá la relación, el análisis y registro de todas las actividades realizadas en el año.

CLÁUSULA CUARTA – OBLIGACIONES DE TIEMPO DE JUEGO: Con el propósito de cumplir con el objeto del CONVENIO, TIEMPO DE JUEGO se compromete a:

1. Socializar la propuesta 2024 con líderes y padres de familia para comentarles sobre la alianza, la metodología a implementar y el proceso de inscripciones.
2. Diseñar la estrategia de capacitación y los instrumentos pedagógicos.
3. Gestionar el préstamo de espacios lúdico-recreativos ante las instancias que correspondan en cada localidad.
4. Entregar a los beneficiarios los materiales, uniformes, pólizas y demás elementos para llevar a cabo las actividades (circulares, comunicados, encuestas, y otros previamente acordados entre las partes).
5. Estar en permanente comunicación con LSF para comentar cualquier novedad, o solicitar apoyo en el momento que se necesite.
6. Hacer seguimiento de la asistencia de los beneficiarios, en caso de completar tres fallas injustificadas se deberá comunicar a LSF para que oferte el cupo en los barrios de influencia.
7. Mantener actualizadas las bases de datos y listados de los beneficiarios.
8. Emitir informes mensuales tipo bitácora en el que se reporten las actividades realizadas, dos informes ejecutivos de avances parciales y un informe final de actividades con sus respectivos anexos (bases de asistencia, listados de asistencia, indicadores de seguimiento, comunicados, archivo fotográfico, consentimientos informados y demás documentos derivados del proyecto previamente acordados por las partes).
9. Gestionar con los acudientes de los participantes del programa los consentimientos informados aportados por Ladrillera SantaFé digitalizados en PDF, mantener las bases de datos constantemente actualizadas e implementar la aplicación de la encuesta de satisfacción anual a

los beneficiarios de ATL, Colegios y Profesores (participantes en los laboratorios lúdico experienciales). Esta información se deberá registrar en los reportes de avance establecidos.

CLÁUSULA QUINTA – VALOR CONVENIO:
TIEMPO DE JUEGO aportará al convenio su metodología de trabajo y su capacidad operativa para el desarrollo de las actividades en Soacha.

LADRILLERA SANTAFÉ aportará la suma de **Doscientos noventa y ocho millones seiscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos ochenta pesos** (**$298.657.480**), que serán ejecutados por FUNDACIÓN TIEMPO DE JUEGO. Los pagos se harán en los desembolsos mencionados en la cláusula tercera.
Tal como se estipula en la cláusula segunda, este valor incluye:

Rubro	**Inversión**	**Detalle**
Honorarios	**$183.736.800**	Incluye 1 Coordinador de Proyecto, 1 Coordinador psicosocial (tiempo parcial), 1 profesional metodológico (Tiempo parcial), 3 profesores deportivos, 3 gestores comunitarios, 2 Aprendices Comunitarios (Soacha y Ciudad Bolívar), 2 Enlaces Locales (Soacha y Ciudad Bolívar), un gestor de datos y el personal necesario para llevar a cabo las sesiones de Laboratorio de Docentes, Recreo Mi Colegio y Laboratorio de Padres.
Papelería	**$1.080.000**	Incluye la papelería para el desarrollo de las actividades de tiempo libre (Consentimientos, formatos, listados, etc)
Eventos	**$7.600.000**	2 Festivales Lúdicos de Integración (Incluye transportes y refrigerios) y la inscripción / arbitrajes en torneos competitivos locales (2 equipos de San Joaquín y 4 de Soacha)
Traslados	**$8.640.000**	Incluye auxilio de transporte para profesores, gestores y aprendices comunitarios.
Recursos	**$70.450.000**	Incluye la reposición de material deportivo y artístico necesario para el desarrollo de las ATL (Se distribuye proporcionalmente entre todas las actividades), 1100 termos (para todos los participantes y docentes de IE), 1100 tulas para los participantes **con uniforme o kit de colegio**, 30 Kits Pedagógicos para monitores, chaquetas para el equipo, monitores y acudientes pertenecientes al laboratorio de padres, pólizas para participantes de ATL y herramientas necesarias para llevar a cabo las sesiones de formación.
Fee administrativo	**$27.150.680**	10% del valor total
TOTAL	**$298.657.480**	**antes de IVA en caso de requerir factura**

* En caso de que se entreguen menos uniformes o pólizas, el diferencial será descontado del valor total del convenio.
Adicionalmente, si alguna de las actividades de tiempo libre no logra tener un grupo de al menos 15 niños, se evaluará en el Comité Técnico y se definirá si es mejor cerrarla.

CLÁUSULA SEXTA – ALCANCE DEL CONVENIO: El presente CONVENIO constituye el acuerdo de voluntades único y total entre las partes y prevalece sobre cualquier propuesta, acuerdo o CONVENIO, verbal o escrito, sobre cualquier negociación previa y sobre todas las demás comunicaciones entre las partes respecto al objeto del CONVENIO. Así mismo, sustituye y deja sin efecto cualquier otro CONVENIO en el mismo objeto celebrado, verbalmente o escrito, entre las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA – COMUNICACIONES: Las partes contarán con el recurso humano necesario para mantener una comunicación adecuada entre ellas, con el fin de dar cumplimiento al objeto del CONVENIO.

Todas las notificaciones, declaraciones, instrucciones y otros documentos requeridos se harán por escrito y se entregarán personalmente o por correo electrónico con constancia de recibo, en las direcciones que para tal efecto establece cada una de las partes.

CLÁUSULA OCTAVA – COMITÉ TÉCNICO DEL PROGRAMA: El comité técnico del CONVENIO estará conformado por:

- Equipo de TDJ: Un (1) Coordinador General del Programa, Un (1) entrenador o docente, Un (1) Gestor Comunitario. Este equipo tiene la facultad de tomar decisiones frente a temas que se consideren relevantes para la operación y desarrollo del proyecto.
- Equipo de LSF: Coordinadora de Responsabilidad Social de Ladrillera Santafé, Carol Atehortua Motta. Quien tiene la facultad de hacer seguimiento y acompañamiento a la implementación del proyecto por parte de TDJ.

Este comité tiene como función reunirse cada cuatrimestre, o cuando sea necesario, para evaluar los avances y logros del proyecto.
Todas las decisiones tomadas por el comité deberán constar por escrito, estar firmadas por quienes lo integran y deberán ser avaladas por las directivas de TDJ y LSF.

CLÁUSULA NOVENA – MODIFICACIONES: El CONVENIO, al igual que sus anexos, podrán ser modificados de común acuerdo por las partes, en cualquier tiempo y siempre que tales modificaciones consten por escrito y hayan sido suscritas por las dos partes.

CLÁUSULA DÉCIMA – DURACIÓN: El CONVENIO tendrá una duración de doce (12) meses contados desde el 15 de enero de 2024. Los días festivos no se llevarán a cabo actividades de ninguna índole.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – INDEPENDENCIA: Las partes manifiestan que son independientes para todos los efectos legales, con respecto a los funcionarios y empleados que cada uno vincule para el cumplimiento del objeto. Adicionalmente, el CONVENIO no podrá ser entendido para la formación de

una sociedad civil o comercial. En igual sentido ninguna de las partes actuará en nombre o representación del otro, a no ser que medie autorización expresa y escrita en este sentido.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Las partes expresamente manifiestan que de la ejecución del CONVENIO no resulta subordinación o dependencia entre ellas y ni entre el personal que se contrate. En consecuencia cada una será responsable de la vinculación de personal y celebración de subcontratos relativos al cumplimiento de este CONVENIO.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – PROPIEDAD INTELECTUAL: La propiedad intelectual se regulará de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Berna acogido por Colombia, el Tratado de la OMPI sobre derechos de autor, la Decisión Andina No. 351 de 1.993 y la Ley 23 de 1.982, que establecen para los autores de obras derechos de orden moral y patrimonial, y a cualquier otra norma suscrita por el Gobierno Nacional, que reglamente la materia. Las partes reconocen que los nombres y signos distintivos pertenecientes a sus programas son de propiedad exclusiva de cada una de ellas. En consecuencia, las Partes se abstendrán de registrar los nombres y signos distintivos utilizados por la otra parte.

Toda patente, especificación, dibujo, bosquejo, modelo, logotipo, logo-símbolo, muestras, herramientas, datos, documentación, programas de computación o información técnica o comercial suministrados o revelados por una de las partes a la otra, se considerará propiedad exclusiva de la parte que lo suministra o revela, incluyendo la titularidad correspondiente a los derechos de autor respecto de cualquier material susceptible de tales derechos.

Las autorizaciones conferidas por las partes para el uso de cualquier clase de propiedad intelectual deben ser solicitadas previamente y por escrito por la otra parte y solo podrán utilizarse cuando exista la autorización escrita y expresa, siendo esta de carácter excepcional y temporal y no pudiendo ser utilizada por terceras personas.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – CONFIDENCIALIDAD: Las partes se obligan a mantener en reserva la información de la otra parte que obtenga y conozca con ocasión y en ejecución del presente CONVENIO. Esta información sólo podrá ser utilizada para cumplir con este CONVENIO y sólo se podrá dar a conocer a aquellos empleados y dependientes que deban conocerla para tal finalidad y únicamente si antes de recibir la información se obligan a mantener su carácter reservado y confidencial. La obligación de mantener la confidencialidad seguirá vigente aún después del vencimiento del término de duración del presente CONVENIO.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – SUSPENSIÓN DEL CONVENIO: Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, las partes podrán de común acuerdo suspender la ejecución del CONVENIO mediante la suscripción del documento de suspensión y reanudación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – CESIÓN DEL CONVENIO: Se entiende y acepta por las partes que las obligaciones surgidas del convenio son *intuitu personae*. En consecuencia, el CONVENIO y los derechos y obligaciones que de él emanen no podrán cederse total ni parcialmente, por ninguna de las partes, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la otra.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – SOLUCIÓN DE CONFLICTO: Cualquier diferencia que surja en relación con la celebración, interpretación, ejecución, cumplimiento y terminación del CONVENIO, será resuelta de manera directa y voluntaria entre las partes y en cada ocasión serán los representantes legales de cada Entidad, quienes resolverán los conflictos que se susciten. En caso de surgir diferencias en el desarrollo del CONVENIO, buscarán soluciones ágiles y directas para solucionar dichas discrepancias, acudirán preferentemente a la utilización de los mecanismos de solución directa, tales como la conciliación extrajudicial, amigable composición y la transacción, de conformidad a la Ley Colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – FORMALIDADES: El presente CONVENIO se suscribe en dos (2) originales idénticos con destino a cada una de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – DOMICILIO CONTRACTUAL: El domicilio de este CONVENIO es la ciudad de Bogotá D.C.

- **TIEMPO DE JUEGO** recibe notificación en la Carrera 23 # 80-30 de Bogotá y al correo info@tiempodejuego.org
- **LADRILLERA SANTAFÉ** recibe notificación en la carrera 9na No. 74-08 oficina 602 de Bogotá y al correo catehortua@santafe.com.co

En constancia de lo anterior, se suscribe este documento en Bogotá, D.C. a los 15 días del mes de enero de 2024.

FUNDACIÓN TIEMPO DE JUEGO

DIANA RODRÍGUEZ URIBE
Representante Legal

LADRILLERA SANTAFÉ

JUAN FERMÍN RESTREPO
Representante Legal

Carrera 11A No. 93-35, Piso 6
Bogotá – Colombia
T + 57(1) 325 9090
F +57 (1) 325 9091
servicioalcliente@britishcouncil.org.co
www.britishcouncil.co

Bogotá, 16 de julio de 2024

A QUIÉN INTERESE

Asunto: Certificación de experiencia

El British Council certifica, que La Fundación Tiempo de Juego con NIT. 900.238.123-5 celebró e implementó los siguientes contratos:

1. Contrato No. BC21-402
Monto: $1.823.345.648
Vigencia: 15-07-2021 al 31-01-2022

Objeto: Aunar esfuerzos para realizar la implementación del modelo para la inclusión social de jóvenes egresados del sistema de responsabilidad penal para adolescentes denominado "Conexión Futuro: jóvenes echados pa´lante", diseñado por el British Council, en las ciudades de Cartagena, Cúcuta y Medellín, beneficiando de manera directa a ciento veinte (120) jóvenes.

2. Contrato No. BC22-24
Monto: $1.869.109.219
Vigencia: 01-02-2022 al 30-09-2022

Objeto: Aunar esfuerzos para realizar la implementación del modelo para la inclusión social de jóvenes egresados del sistema de responsabilidad penal para adolescentes denominado "Conexión Futuro: jóvenes echados pa´lante", diseñado por el British Council, en las ciudades de Cartagena, Cúcuta y Medellín, beneficiando de manera directa a ciento veinte (120) jóvenes.

Cordialmente,

Laura Barragán M.

LAURA PATRICIA BARRAGÁN MONTAÑA
Directora de Programas de Educación, Inglés y Artes
Representante Legal Suplente
British Council Colombia
CC: 52.701.284

OPEN SOCIETY
FOUNDATIONS

George Soros
Founder

Alexander Soros
Chair

Mark Malloch-Brown
President

opensocietyfoundations.org

Open Society–Latin America and the Caribbean

Fund for Policy Reform, Inc.

Bogotá D.C., septiembre 1 de 2023

Asunto: Certificación de experiencia de subvención

A quien interese,

THE OPEN SOCIETY FOUNDATIONS certifica su colaboración con la FUNDACIÓN TIEMPO DE JUEGO con NIT. 900.238.123-5, mediante la concesión de una subvención en el año 2021. A continuación los detalles:

Nombre de proyecto	La Otra Esquina II
Objeto	Promover el debate público y político en Colombia sobre el tema de la juventud, el uso de drogas, la autoridad, y las relaciones entre éstas a partir de un producto audiovisual documental.
Fecha de inicio	Octubre 1, 2021
Fecha de terminación	Septiembre 30 de 2022
Valor total del convenio en moneda original: 120.000 USD	**Valor total:** $472.416.000
	Valor asignado por el aliado: $472.416.000
	Valor de contrapartida: N.A

La subvención fue desarrollada a satisfacción y se cumplió con el objeto y las actividades definidas.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá D.C., el 1 de mes de septiembre del año 2023.

Atentamente,



Diego García Devis
Open Society Foundations
Coordinador Área de Política de Drogas
Programa América Latina y el Caribe
Av. Cra 19 # 95-20 | Bogotá, Colombia
Mb: +1 917.209.8623
diego.garcia@opensocietyfoundations.org

ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO DE APORTE No. 1144 DE 2018

MARÍA MERCEDES LIÉVANO ALZATE, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.509.572**, en su calidad de **SUBDIRECTORA GENERAL,** nombrada mediante Resolución N° 11365 del 27 de agosto de 2018 y posesionada mediante Acta N° 000171 del 28 de agosto de 2018, delegada en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación del ICBF vigente, quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con **NIT. 899.999.239-2,** establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, en adelante se denominará **EL ICBF,** por una parte, y por la otra la **FUNDACIÓN TIEMPO DE JUEGO**, entidad identificada con NIT 900238123-5, representada legalmente por **ANDRES WIESNER COLLAZOS,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.945.955, quien se denominará **EL CONTRATISTA** y **NATALIA VELASCO CASTRILLON,** Directora de Niñez y Adolescencia del ICBF, en calidad de **SUPERVISORA** para efectos de liquidación, proceden a liquidar de común acuerdo el Contrato de Aporte No. 1144 de 2018, en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES

1.- Que el día 19 de enero de 2018 se suscribió el Contrato de Aporte No. 1144 de 2018, cuyo objeto consistió en "*IMPLEMENTAR ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA EN LOS ÁMBITOS DEPORTIVOS Y ARTÍSTICOS PARA FORTALECER SUS HABILIDADES PARA LA VIDA, ORIENTADOS A LA IDENTIFICACIÓN Y PREVENCIÓN DEL RIESGO DE VINCULACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ACTOS O COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A SU VOLUNTAD Y A LA LEY, GENERADOS COLECTIVA O INDIVIDUALMENTE POR ACTORES CONTRARIOS A LA LEY.*"

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que de conformidad con la cláusula cinco se estableció el valor del contrato así:

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
NOVECIENTOS CUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($942.506.850), DISCRIMINADO ASÍ: ICBF – OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($830.592.600) EN DINERO Y EL CONTRATISTA – CIENTO ONCE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($111.914.250) DE LOS CUALES OCHENTA Y CUATRO MILLONES	$0,00	$0,00	NOVECIENTOS CUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($942.506.850)

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CUATROCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($84.414.250) SERÁN EN DINERO Y VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($27.500.000) SERÁN EN ESPECIE.			

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del Contrato de Aporte No. 1144 de 2018 se desarrolló de la siguiente manera:

3.- De conformidad con lo señalado en la cláusula séptima del Contrato de Aporte No. 1144 de 2018, el plazo de ejecución se estableció así: *"El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses contados a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Sin exceder el 31 de diciembre de 2018".*

4.- Que durante la ejecución del Contrato de Aporte No. 1144 de 2018 no se suscribió ninguna modificación.

5.- Que la Dirección de contratación del ICBF aprobó la (s) correspondiente (s) garantía (s) en las siguientes condiciones:

Amparos (*)	**Compañía Aseguradora**	**No. Póliza**	**Anexo**	**Fecha Expedición**	**Fecha Aprobación**	**Vigencia**	
						Desde	**Hasta**
Cumplimiento	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A	**2028746-5**	0	23/01/2018	23/01/2018	19/01/2018	19/03/2019
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A	**2028746-5**	0	23/01/2018	23/01/2018	19/01/2018	19/09/2021
Calidad del servicio	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A	**2028746-5**	0	23/01/2018	23/01/2018	19/01/2018	19/03/2019

PÚBLICA

Responsabilidad Civil Extracontractual	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A	**0532608-0**	0	23/01/2018	23/01/2018	19/01/2018	19/09/2018

6.- Que la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida por CRISTINA VENEGAS FAJARDO y NATALIA VELASCO CASTRILLON, Directora de Niñez y Adolescencia del ICBF, quien para efectos de liquidación suscribe la presente en calidad de supervisora.

7.- De acuerdo con el informe final de supervisión de fecha 25 de julio de 2019 la SUPERVISORA certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el Contrato de Aporte No. 1144 de 2018.

8.- Que el Coordinador del Grupo Financiero del ICBF, expidió el 25 de julio de 2019 el estado de cuenta del Contrato de Aporte No. 1144 de 2018, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en donde se relacionan cuatro (4) pagos por la suma total de **OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($830.592.600).**

9.- De acuerdo con el informe final de supervisión se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.- Que según señala el informe final no se efectuó contratación derivada.

11.- Que durante la ejecución del contrato no se impusieron sanciones al contratista.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

12.- Que Verificado el estado financiero del Contrato de Aporte No. 1144 de 2018 se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		**VALOR**	**REGISTRO PRESUPUESTAL**		**VALOR**
Inicial	No. 72918 del 05 de enero de 2018	OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($830.592.600)	**Inicial**	No. 129818 del 22 de enero de 2018	OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($830.592.600)

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

RESUMEN FINANCIERO:

13.- El resumen financiero del Contrato de Aporte No. 1144 de 2018, de conformidad con lo establecido en el Estado de Cuenta de fecha 25 de julio de 2019 expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Dirección y avalado por la supervisora de acuerdo con el informe final de supervisión, es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del contrato	$942.506.850
Valor aporte ICBF	$830.592.600
Valor aporte Operador (en especie)	$27.500.000
Valor aporte Operador (en dinero)	$84.414.250
Valor total de las adiciones	$0
Valor total de las reducciones	$0
Valor Total del contrato	$942.506.850
Valor Total Ejecutado	$942.506.850
Valor ejecutado aporte del ICBF	$830.592.600
Valor ejecutado aporte del Operador	$111.914.250
Valor Total Pagado del aporte del ICBF	$830.592.600
Saldo Liberado	$0
Valor Reintegros por Conceptos de Rendimientos Financieros	$276.750.94
Saldo Pendiente por Pagar	$0
Saldo Pendiente por Liberar	$0
Saldo Pendiente por Reintegrar	$0

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Liquidar de común acuerdo el Contrato de Aporte No. 1144 de 2018, suscrito entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF** y **LA FUNDACIÓN TIEMPO DE JUEGO** de acuerdo con la información contenida en el informe final de supervisión y los documentos citados en la parte considerativa.

SEGUNDA.- Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente contractual, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

TERCERA.- Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del Contrato de Aporte No. 1144 de 2018.

CUARTA.- El contratista, mantendrá indemne al ICBF libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del Contrato de Aporte No. 1144 de 2018.

QUINTA.-. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

OBSERVACIONES Y/O SALVEDADES: Ninguna

Se firma la presente acta por los que en ésta intervinieron, en Bogotá D.C., a los

Por el **ICBF,**

MARÍA MERCEDES LIEVANO ALZATE
Subdirectora General.

La **SUPERVISORA,**

NATALIA VELASCO CASTRILLON
Directora de Niñez y Adolescencia del ICBF

Por EL CONTRATISTA,

ANDRES WIESNER COLLAZOS
Representante legal de la FUNDACIÓN TIEMPO DE JUEGO.

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó	Alfonso Diaz / Liliam Hernández	Asesor (a) Secretaría General	
Aprobó	Angie Johanna Reyes Tovar	Directora de Contratación	
Revisó	Jhonatann E. Sotelo O.	Contratista Dirección de Contratación	
Proyectó	Julieth Redondo Carrascal	Contratista Dirección de Contratación	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PUBLICA

12400

LA SUSCRITA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

CERTIFICA:

NÚMERO DEL CONTRATO DE APORTE	**1519 DE 2019**
NOMBRE DE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**
NIT DIRECCIÓN TELÉFONO	**899.999.239-2 Avenida Carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30**
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	**FUNDACIÓN TIEMPO DE JUEGO**
NÚMERO DE NIT	**900.238.123-5**
OBJETO	REALIZAR UN PROCESO ORIENTADO A LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y HABILIDADES PSICOSOCIALES DE ADOLESCENTES, A TRAVÉS DE UNA METODOLOGÍA BASADA EN EL JUEGO, LOS DEPORTES Y LAS ARTES, CON ESPECIAL ÉNFASIS EN LA PREVENCIÓN DE LA VINCULACIÓN A ACTIVIDADES DELICTIVAS Y EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, EN ESCENARIOS URBANOS CON INCIDENCIA DE FENÓMENOS COMO LA DELINCUENCIA JUVENIL.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	1. Realizar el aporte correspondiente a la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/Cte. ($53.029.679) de los cuales VEINTINUEVE MILLONES CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($29.105.544) serán en dinero, y VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/Cte. ($23,924,135) serán en especie, representados en parte logística representados en transporte terrestre del equipo de trabajo, parte de los materiales para niñas, niños y adolescentes para el desarrollo de las sesiones, material de identificación para los padres, madres y cuidadores, parte de la logística para las acciones de movilización social, comunicaciones y papelería, de conformidad con la propuesta presentada y el presupuesto aprobado. 2. Conformar bajo su propia autonomía y responsabilidad el equipo de trabajo del proyecto, de conformidad con el presupuesto aprobado y lo establecido en la propuesta y la ficha de condiciones técnicas literal a, numeral 1, del capítulo 4). 3. Adelantar el proceso de alistamiento y preparación del proyecto, de conformidad con lo establecido en la ficha de condiciones técnicas y en el numeral 6.2.1 del Manual Operativo. 4. Realizar una (1) visita de reconocimiento, caracterización y promoción del proyecto en cada municipio. 5. Desarrollar un mapeo de actores relevantes en cada uno de los municipios focalizados, en el formato definido por ICBF

	para tal fin, establecido en el Manual Operativo; y de conformidad con lo establecido en la ficha de condiciones técnicas (literal a, numeral 1, del capítulo 4). 6. Seleccionar al menos SETECIENTOS (700) niñas, niños y adolescentes para su participación en el proyecto en los territorios focalizados, de acuerdo con la ficha de condiciones técnicas y el numeral 5.2 del Manual Operativo. 7. Elaborar una guía metodológica que abarque los componentes de la estrategia para la prevención de riesgos específicos, que incorpore el enfoque de derechos de niñez y adolescencia del ICBF, y que se adapte al contexto territorial especifico del proyecto, de conformidad con lo establecido en la ficha de condiciones técnicas (literal b, numeral 1, capitulo 4). 8. Desarrollar por lo menos veinte (20) talleres para cada una de las niñas, niños, adolescentes orientados a la promoción de los derechos de las niñas, niños y adolescentes con énfasis en la prevención vinculación a actividades delictivas y el consumo de sustancias psicoactivas, como parte del componente de formación, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.4 del manual operativo de la estrategia y la propuesta metodológica presentada. 9. Desarrollar por lo menos Tres (3) sesiones para 35 niñas, niños adolescentes seleccionados como guardianes del tesoro con los que se generara espacios de participación significativa y control social entre adolescentes y serán los representantes de los participantes del proyecto, así como para potenciar y fortalecer sus habilidades de liderazgo con énfasis en la prevención de vinculación a actividades delictivas y el consumo de sustancias psicoactivas, como parte del componente de formación, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.4 del manual operativo de la estrategia y la propuesta metodológica presentada. 10. Desarrollar por cada uno de los municipios una convocatoria para 49 padres, madres y cuidadores (35 de Bogotá y 14 de Soacha) para conformar grupos de 7 miembros que recibirán al menos 2 sesiones durante todo el proyecto orientados al fortalecimiento de vínculos de afecto y el fortalecimiento de herramientas de relacionamiento y cuidado desarrollo de mayores potencias de comunicación y relacionamiento y asumir el conflicto de manera constructiva, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2.2.7 del manual operativo de la estrategia y la propuesta metodológica presentada. 11. Entregar a los setecientos (700) adolescentes participantes los materiales para la identificación de estos en el desarrollo de las actividades en el marco del proyecto, de conformidad con lo establecido en la propuesta presentada por la organización y el presupuesto aprobado. 12. Entregar los materiales necesarios para el desarrollo de las distintas actividades en el marco del proyecto, de conformidad con lo establecido en la propuesta presentada por la organización y el presupuesto aprobado. 13. Realizar por cada uno de los municipios un Torneo de futbol como acción de movilización social, haciendo uso de la metodología de futbol, durante los Últimos 2 meses del periodo de formación.14. Realizar la movilización de culminación del proyecto con dos festivales de celebración: uno para Bogotá y otro para Soacha, que significaran la culminación pedagógica de los procesos adelantados con los adolescentes, de manera qué tenga un sentida dentro del proceso formativo de conformidad con lo establecido en el numeral 2.4.2 del manual operativo de la estrategia y la propuesta metodológica presentada. 15. Realizar un programa completo de podcast conformado por 7 episodios, que hará parte de la estrategia integral de divulgación pedagógica, en el que se aborden las temáticas en el marco de la promoción de derechos, habilidades para la vida, proyecto de vida, prevención de riesgos y/o lectura del contexto, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.4 del manual operativo de estrategia y la propuesta metodológica presentada y conforme al manual de imagen del ICBF y previa aprobación por parte de la Dirección de Niñez y Adolescencia y de la Oficina Asesora de Comunicaciones. 16. Realizar 2 capsulas de video en ato de crónica documental, como complemento al proceso de formación de los participantes, orientado a la prevención de la vinculación a actividades delictivas y el consumo de SPA, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.4 del manual operativo de estrategia y la propuesta metodológica presentada y al manual de imagen del ICBF y previa aprobación de la misma por parte de la Dirección de Niñez y Adolescencia y de la Oficina Asesora de Comuniones. 17. Elaborar y entregar 14 pendones, y sus respectivos portapendones, con el propósito de Fortalecer de forma creativa y pedagógica el proceso de formación y el reconocimiento del proyecto y sus participantes en los territorios focalizados, como parte de fomentar la

	construcción de entornos protectores, conforme al manual de imagen del ICBF y/previa aprobación de la misma por parte de la Dirección de Niñez y Adolescencia y de la Oficina Asesora de Comunicaciones. 18. Elaborar y entregar Mil (1000) folletos para divulgar y convocar a las acciones de movilización social, conforme al manual del ICBF y previa aprobación de la misma por parte de la Direccion de Niñez y Adolescencia y de la Oficina Asesora de Comunicaciones. 19. Entregar 700 uniformes a los adolescentes con los logos de identificación de los aliados del proyecto, de conformidad con los manuales de marca e imagen del ICBF, para la totalidad de los participantes, que se distribuirán entre: (i) uniformes deportivos para los participantes de las sesiones deportivas (futbol, atletismo o baloncesto); y (ii) buzos con capucha para los participantes de las sesiones artísticas (danza, artes plásticas, teatro o comunicaciones). 20. Entregar los materiales de identificación a los integrantes de Talento Humano, de manera que porten identificación en terreno como estrategia de promoción y seguridad. 21. Entregar los materiales de identificación a los padres, madres y acudientes que asistan a los encuentros intergeneracionales con el objetivo de motivar su participación y hacerlos participe de: la estrategia integral. 22. Desarrollar y ejecutar una estrategia de divulgación pedagógica y de sensibilización construida de manera participativa en los territorios y exclusivamente dedicada al proyecto, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.4 del manual operativo de estrategia, la propuesta metodológica presentada, al manual de imagen del ICBF y previa aprobación de la misma por parte de la Direccion de Niñez y Adolescencia y de la Oficina Asesora de Comunicaciones. 23. Ejecutar un plan de difusión a través de redes sociales con un mínimo de Doscientas (200) publicaciones en máximo dos redes, como parte integral de la estrategia de divulgación pedagógica y sensibilización, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.4 del manual operativo de estrategia y la propuesta metodológica presentada. 24. Elaborar e imprimir, las piezas de divulgación pedagógica, como parte de la estrategia de divulgación pedagógica y de sensibilización, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.4 del manual operativo de estrategia y la propuesta metodológica presentada. Previa aprobación de su línea grafica por parte de la Oficina Asesora de Comunicaciones del ICBF, respectivamente, conforme las directivas del Gobierno Nacional de austeridad del gasto. 25. Registrar en el sistema de información indicado por la Dirección de Niñez y Adolescencia, la información del equipo de talento humano que se vincule para el desarrollo de las actividades en cada uno de los municipios. 26. Aplicar y diligenciar el "Formato de Participantes" para la población objetivo de este contrato, el cual será suministrado por la Direccion de Niñez y Adolescencia, que hace parte del Manual Operativo y que tendrá la finalidad caracterizar al participante de dicha población y su entorno familiar. 27. Aplicar y registrar el "Diagnóstico de derechos" para la población objetivo de este contrato, el cual será suministrado por la Dirección de Niñez y Adolescencia, que hace parte del Manual Operativo y que tendrá la finalidad de reconocer el estado de las condiciones socio-demográficas de dicha población y de sus familias. 28. Entregar, firmados, al Supervisor del contrato los formatos de consentimiento informado de los representantes legales de los niños y niñas participantes, que hacen parte del Manual Operativo, en lo que se autoriza al ICBF a remitirles información, dar uso y tratamiento de sus datos personales y hacer uso de sus derechos de imagen para fines institucionales. 29. Estructurar e implementar una metodología para la sistematización de la experiencia que posibilite el análisis reflexivo de la practica desarrollada en los territorios, en relación con los procesos de formación, movilización social y divulgación pedagógica y sensibilización, y entregar un documento que consolide el proceso y los resultados de la referida sistematización, de conformidad con el literal a, del numeral 3, capítulo 4 de la ficha de condiciones técnicas. 30. Garantizar que al menos el coordinador metodológico, equipo psicosocial, los coordinadores de territorio, o quienes hagan sus veces, tomen el curso de derechos sexuales y reproductivos que indique la Dirección de Niñez y Adolescencia. 31. Diligenciar el formato "Listado de Asistencia" que hace parte del Manual Operativo. 30. Promover la conformación para cada municipio de un grupo denominado "Guardianes del Tesoro", que deberá estar integrado por niños y niñas participantes del proyecto, y padres, madres y cuidadores de la comunidad cercana al proceso, y realizar al menos tres (3)

	ejercicios de "Guardia del Tesoro" con cada grupo, de conformidad con lo establecido en la "Guía Metodológica de Guardianes del Tesoro". 32. Aplicar, diligenciar y registrar en el sistema de información que le indique el supervisor del contrato, la información de la población objetivo. 33. Presentar al supervisor del contrato informes mensuales de actividades que den cuenta de la implementación de las actividades propias del contrato. 2.4. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN : 2.4.1 PARA EL EJE DE CALIDAD: 1. Asegurar que el personal requerido para la ejecución del contrato cuente con el perfil de :Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la con la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio. 2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de para conocer la percepción y satisfacción del beneficiario frente a la prestación del servicio u bien, a través de un instrumento establecido por el mismo operador para tal fin. 3. Determinar un mecanismo para conocer la percepción y satisfacción del beneficiario frente a la prestación del servicio u bien adquirido, a través de un instrumento establecido por el mismo operador para tal fin. 4. Demostrar que selecciona y evalúa sus proveedores de bienes y servicios, relacionados directamente con la prestación del servicio contratado, haciendo cumplir las normas legales vigentes, así como las normas y especificaciones técnicas según corresponda. 5. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, denuncias, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual. 6. Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas oportunidades de mejora frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencias exitosas que de muestren demuestren la mejora en la prestación de servicio. 2.4.2 PARA EL EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: 1. Socializar la Política de Salud y Seguridad en el Trabajo del ICBF, en virtud de la ejecución del objeto del contrato o convenio. 2. Garantizar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato o convenio. 3. Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales. 4. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleara durante la ejecución del contrato o convenio de Trabajo. 5. Realizar los exámenes médicos ocupacionales requeridos de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y la normalidad vigente. 6. Informar al ICBF los accidentes de trabajo y enfermedad Laboral - ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio. 7. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias. 2.4.3 PARA EL EJE AMBIENTAL: 1. Cumplir con la política ambiental del ICBF, implementando buenas practicas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel y manejo de residuos. 2. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente. 3. Utilizar logos removibles y/o carnés para la identificación del operador y/o del programa institucional en la dotación e implementos utilizados. 2.4.4 PARA EL EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: 1. Realizar la devolución de los elementos entregados por el ICBF para la ejecución del contrato, así como la información y elementos adquiridos y generados durante el plazo de ejecución. 2. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato. 3. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información

	del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato. 4. Garantizar la inducción al equipo de trabajo que se empleara durante la ejecución del contrato en materia y privacidad, seguridad digital y continuidad de la operación al equipo de trabajo.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	03 de septiembre de 2019
FECHA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA	05 de septiembre de 2019
APORTE DINERO POR EL ICBF	$ 527.750.766
APORTE EN ESPECIE POR EL ICBF	$ 0.00
APORTE EN DINERO POR CONTRATISTA	$ 29.105.544
APORTE EN ESPECIE POR CONTRATISTA	$ 23.924.135
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 580.780.445
VALOR TOTAL PAGADO POR EL ICBF	$ 527.750.766
VALOR TOTAL EJECUTADO RECURSOS DEL ICBF	$ 526.438.766
RECURSOS REINTEGRADOS AL ICBF	$ 1.312.000
VALOR CONSIGNACIONES - RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	$ 18.967
VALOR TOTAL EJECUTADO RECURSOS DEL CONTRATISTA	$ 53.029.679
SALDO PENDIENTE POR REINTEGRAR AL ICBF	$ 0.00
SALDO PENDIENTE POR PAGAR	$ 0.00
SALDO PENDIENTE POR LIBERAR A FAVOR DEL ICBF	$ 0.00
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Cuatro (4) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2019

FECHA DE INICIO	05 de septiembre de 2019
FECHA DE TERMINACIÓN INCIAL	31 de diciembre de 2019
PRÓRROGAS	0 Días
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	31 de diciembre de 2019
ESTADO	Liquidado el 30 de junio de 2020
FECHA DE EXPEDICIÓN	11 de marzo de 2021

HELEN ORTIZ CARVAJAL
Directora de Contratación

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE DE ACUERDO CON LO QUE REPOSA EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL EN EL ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y EN LOS SISTEMAS ELECTRONICOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Revisó: Sergio Ivan Escobar Castellanos - Auxiliar Administrativo de la Dirección de Contratación.
Proyectó: Angelica Murgas - Contratista Dirección de Contratación.